



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/470
4 de junio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PREPARADO EN CUMPLIMIENTO DE
LA RESOLUCIÓN 1160 (1998) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

I. INTRODUCCIÓN

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998, y abarca el período transcurrido desde mi último informe, de 30 de abril de 1998 (S/1998/361).

2. Actuando con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1160 (1998) en la que, entre otras cosas, decidió que todos los Estados prohibieran la venta o el suministro a la República Federativa de Yugoslavia, incluida Kosovo, de armamentos y material conexo de cualquier tipo y las piezas de repuesto correspondientes, e impidieran el suministro de armas y el adiestramiento para llevar a cabo actividades terroristas en ese territorio.

II. COMITÉ DEL CONSEJO DE SEGURIDAD ESTABLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1160 (1998)

3. En su segunda reunión, celebrada el 6 de mayo de 1998, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 1160 (1998) aprobó las directrices para llevar a cabo su labor con objeto de contribuir al desempeño de sus funciones de conformidad con el párrafo 9 de la resolución mencionada. El texto de las directrices se envió a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes.

4. El 7 de mayo de 1998 el Embajador Celso L. N. Amorium (Brasil), Presidente del Comité, dirigió un llamamiento a todos los Estados y a las organizaciones internacionales y regionales en nombre de los miembros del Comité, para que proporcionasen información sobre las violaciones efectivas o presuntas de las prohibiciones impuestas en virtud de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad.

5. El 29 de mayo de 1998 los 34 Estados que se indican a continuación habían informado, con arreglo al párrafo 12 de la resolución 1160 (1998), de las

medidas adoptadas para dar efecto a las prohibiciones impuestas en la mencionada resolución: Arabia Saudita, Armenia, Austria, Bahrein, Belarús, Brasil, Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Hungría, Irán (República Islámica del), Italia, Japón, Malta, Mónaco, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Eslovaca, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania y Uruguay.

III. RÉGIMEN GENERAL DE SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE LAS PROHIBICIONES IMPUESTAS POR LA RESOLUCIÓN 1160 (1998)

6. En mi primer informe (S/1998/361), de fecha 30 de abril de 1998, describí en términos amplios el concepto de un régimen general de supervisión de la aplicación de las prohibiciones impuestas por la resolución 1160 (1998). A raíz de las consultas informales celebradas por el Consejo de Seguridad el 8 de mayo de 1998 con objeto de examinar el informe, el Presidente me comunicó el deseo del Consejo de que, al considerar el establecimiento de un régimen general de supervisión de la aplicación de las prohibiciones impuestas por la resolución 1160 (1998), tuviera en cuenta las capacidades y potencialidades existentes, en particular en las Naciones Unidas y en la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE). En consecuencia, el 15 de mayo envié una carta al Excmo. Sr. Bronislaw Geremek, Ministro de Relaciones Exteriores de Polonia, en su calidad de Presidente en ejercicio de la OSCE, invitándole a darme a conocer, lo antes posible, las opiniones de la OSCE respecto al modo de establecer el régimen general de supervisión. Añadí que, de esta manera, la OSCE podría beneficiarse del asesoramiento y el apoyo de otras organizaciones regionales que estuvieran en condiciones de contribuir al éxito del régimen de supervisión. El texto completo de la carta figura en el anexo I al presente informe.

7. En carta de fecha 1º de junio de 1998, el Presidente en ejercicio de la OSCE comunicó las opiniones de su organización sobre el establecimiento de un régimen general de supervisión. El Presidente confirmó que la OSCE estaba dispuesta a contribuir a la supervisión del embargo de armamentos, en la medida de su capacidad. Afirmó que la ventaja comparativa de la OSCE consistía en su presencia actual en la región mediante las misiones enviadas a Bosnia y Herzegovina, Croacia, Albania y la ex República Federativa de Macedonia. Afirmó asimismo que las actividades de supervisión que realizaba actualmente la OSCE en la frontera entre Albania y la República Federativa de Yugoslavia, así como entre la de esta última con la ex República Yugoslava de Macedonia, podían aportar una útil contribución a la operación de supervisión del embargo de armamentos bajo la responsabilidad general de las Naciones Unidas. Agregó que se estaba reforzando la capacidad de supervisión de fronteras de la OSCE en Albania. Indicó por último que la OSCE, aunque no estaba en condiciones de asumir un papel principal de coordinación con respecto a la operación de supervisión del embargo de armamentos emprendida por otras organizaciones regionales, podía ofrecer un marco flexible de coordinación para supervisar las actividades sobre el terreno, si así lo deseaban los participantes en la operación. El texto completo de la carta figura en el anexo II al presente informe.

8. Dada la respuesta de la OSCE, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, he escrito al

Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), a la Presidencia de la Unión Europea, al Secretario General de la Unión Europea Occidental y al Director Ejecutivo de la Comisión del Danubio, para verificar si estaban dispuestos a participar en el régimen general y a presentarme informes, basados en los datos de que dispongan, de presuntas violaciones de las prohibiciones impuestas por la resolución, que serán examinados por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de esta misma resolución 1160 (1998).

9. Cuando reciba las opiniones de las mencionadas organizaciones presentaré mi recomendación al Consejo de Seguridad respecto del establecimiento de un régimen general de supervisión, teniendo en cuenta el potencial existente en las Naciones Unidas y las opiniones que me hayan comunicado.

10. De acuerdo con la solicitud del Presidente del Consejo de Seguridad, estoy considerando la posibilidad de utilizar el potencial existente en las Naciones Unidas para el establecimiento de un régimen general de supervisión. En mi informe más reciente sobre la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) en la ex República Yugoslava de Macedonia (S/1998/454, de 1º de junio de 1998), llegué a la conclusión de que parecería prematuro llevar adelante la decisión de retirar la UNPREDEP después del 31 de agosto de 1998. Sugerí que el Consejo quizás deseara considerar una prórroga del mandato de la UNPREDEP por seis meses, hasta el 28 de febrero de 1999, en la inteligencia de que podría reconsiderar esta decisión si los debates internacionales en curso sobre la posible necesidad de ampliar la presencia militar en la región y establecer un régimen general de supervisión dieran lugar a decisiones que afectasen a la función y las responsabilidades de la UNPREDEP. Entretanto la UNPREDEP, de conformidad con su mandato, seguirá supervisando la situación a lo largo de la frontera entre Albania y la República Federativa de Yugoslavia, e informando al respecto. No obstante, con sus efectivos actuales la UNPREDEP no está en condiciones de mantener una actividad intensa de supervisión de las actividades en la frontera, y de preparación de informes al respecto. Por consiguiente tengo la intención de presentar antes del 15 de julio, si el Consejo lo desea, propuestas concretas para el posible refuerzo de la capacidad general de la Fuerza, habida cuenta de la situación en la región y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, entre ellas la 795 (1992) y la 1160 (1998).

IV. LA SITUACIÓN EN KOSOVO

11. En su resolución 1160 (1998), el Consejo de Seguridad me pidió que le mantuviera periódicamente informado de la situación en Kosovo y le proporcionara una evaluación del grado de cumplimiento por la República Federativa de Yugoslavia, cooperando en forma constructiva, de las condiciones impuestas por el Grupo de Contacto. Como sabe el Consejo, la situación en Kosovo cambia día a día; el presente informe describe la situación hasta el momento en que fue redactado.

12. Como indiqué en mi primer informe, la Secretaría de las Naciones Unidas no tiene una presencia política en Kosovo. Por consiguiente, esta parte de mi informe depende en gran medida de la información que he recibido de diversas fuentes distintas de las Naciones Unidas, como el Presidente en ejercicio de la

OSCE y los Estados Unidos de América, en su condición de miembro del Grupo de Contacto, en respuesta a las solicitudes de información de la Secretaría. Donde está indicado, se incluyen datos específicos procedentes de otras fuentes como la OTAN. La información recogida se resume en la parte restante de la sección IV.

Situación de la seguridad

13. Desde mi último informe al Consejo de Seguridad la tensión en Kosovo se ha mantenido y las condiciones de seguridad han ido empeorando gradualmente. Casi todos los días ha habido enfrentamientos violentos en la frontera con Albania y en otras partes de Kosovo. Según las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia, entre el 1º de enero y el 27 de mayo de 1998 se perpetró un total de 356 ataques terroristas en Kosovo, cuyos principales objetivos fueron oficiales y locales de la policía y civiles de etnia tanto serbia como albanesa. Las zonas donde hubo un mayor número de incidentes fueron Glodovac, Decani, Srbica, Djakovica y Klina.

14. La policía especial serbia mantiene una presencia importante en Kosovo; ha consolidado sus posiciones y ha reforzado los puntos de control, sobre todo en Drenica. El equipo pesado de la policía ha permanecido en el lugar. Unidades especiales de la policía cometieron acciones armadas contra civiles, aunque ellos también sufrieron bajas como consecuencia de los ataques de albaneses armados de Kosovo. El Gobierno de Serbia anunció recientemente que estaba tomando lo que llamaba medidas más eficaces contra el terrorismo en Kosovo, que entrañan el traslado de efectivos de los cuarteles de la ciudad a los campamentos sobre el terreno, para limitar la capacidad de maniobra del Ejército de Liberación de Kosovo y contrarrestar el mayor nivel técnico del armamento de que dispone este último. El Gobierno no parece prever una reducción de sus fuerzas de policía en Kosovo.

15. Las actividades del ejército yugoslavo, que mantiene un cuantioso contingente en Kosovo, se concentran principalmente en la seguridad de las fronteras. Prosiguen los combates entre las tropas del Gobierno y albaneses armados de Kosovo en varias zonas, entre ellas Drenica y la región de Ponosevac, cerca de la frontera con Albania.

16. El brote de violencia que se registra desde mediados de mayo se ha caracterizado por el aumento de las bajas de civiles y el empleo de armas pesadas contra no combatientes. Los incidentes de seguridad se han extendido de Srbica y Glodovac a Klina, en la región de Drenica, y a los municipios de Decani y Djakovica, fronterizos con Albania, en el oeste y el sur. Los combates entre la policía serbia y los albaneses de Kosovo, y los ataques del Ejército de Liberación de Kosovo en la carretera de Pristina a Pec, obligaron a las autoridades serbias a cerrar durante varios días, a partir del 11 de mayo su principal carretera de comunicación del este al oeste. Según noticias, esto causó graves penurias alimentarias en la parte occidental de Kosovo. Durante las recientes operaciones de policía en los municipios de Klina, Ponosevac y Decani, se comunicaron varias bajas por ambas partes. Según fuentes del Gobierno, los enfrentamientos fueron provocados por los ataques del Ejército de Liberación de Kosovo. Al parecer, varias aldeas fueron arrasadas o incendiadas, y se informa de que la policía ejecutó sumariamente a un cierto número de

personas de etnia albanesa. El total de bajas en la crisis de Kosovo se calcula en unas 200, desde que se iniciaron las hostilidades el pasado mes de febrero.

17. El Ejército de Liberación de Kosovo ha intensificado sus ataques en las últimas semanas, y ha mostrado una mayor propensión y capacidad de agredir a las fuerzas de seguridad del Gobierno. El Ejército de Liberación ha proferido amenazas de muerte contra policías y militares, así como contra albaneses de Kosovo que cooperaban supuestamente con autoridades de la República Federativa de Yugoslavia. Las muertes y raptos de civiles y personal de policía parecen ser un hecho cotidiano en diferentes partes de Kosovo. Se informa de ataques contra centros de población civil.

18. Según informaciones de varias fuentes, tanto serbios como albaneses de Kosovo han sido maltratados, hostigados y golpeados por la policía o por personas desconocidas en diversas localidades. Al parecer los incidentes de seguridad han afectado no sólo a personas de etnia albanesa y serbia, sino también a montenegrinos, gitanos y musulmanes. Una novedad perturbadora son los informes del aumento del número de casos de civiles que han atacado a otros civiles por razones étnicas.

19. El número creciente de actos de violencia cometidos por ambas partes y la fuerte presencia policial serbia, incluidas unidades de policía especial, y de tropas del ejército, ha creado una sensación de inseguridad entre la población local. Según algunas estimaciones, el número de personas internamente desplazadas, incluidos albaneses de Kosovo y población de origen serbio, superaba la cifra de 42.000 a finales de mayo.

20. La intensidad del conflicto aumentó considerablemente en los últimos días como consecuencia de una importante ofensiva de la policía serbia en la parte sudoccidental de Kosovo, junto a la frontera de Albania. Los informes más recientes señalan fuertes enfrentamientos entre la policía serbia y grupos armados, al parecer del Ejército de Liberación de Kosovo, de resultas de los cuales hubo docenas de muertos. Algunos observadores indican que las fuerzas serbias utilizaron armamento pesados, incluidos morteros y posiblemente artillería. También se informa de que varias aldeas de la zona y una serie de casas de la ciudad de Decani fueron incendiadas y destruidas. No se ha podido verificar esta información porque el acceso a la zona está restringido. Esta nueva ola de violencia en Kosovo produjo por primera vez un movimiento importante de refugiados en dirección a Albania. El 4 de junio, la Oficina del ACNUR tenía registrados a unos 6.500 refugiados y el número iba en aumento. Por consiguiente, el ACNUR ha elevado su cifra de planificación a 20.000 refugiados.

21. Los últimos enfrentamientos representan una tendencia preocupante. Hay un gran temor a que, si prosigue la escalada de violencia, la situación se descontrole y los Estados vecinos se vean arrastrados al conflicto.

22. La tensión ha aumentado a lo largo de la frontera con Albania. Tanto la República Federativa de Yugoslavia como Albania informaron de una serie de incidentes en la frontera, que van desde traspasos ilegales de la frontera hasta violaciones del espacio aéreo.

23. No se encontraron pruebas de que hubiera un tráfico de armas en gran escala en la frontera entre Albania y la República Federativa de Yugoslavia, con transporte de armas pesadas o de grandes cantidades de armamento de pequeño calibre. Parece que el tráfico de armas consiste principalmente en alijos de poca importancia que cruzan esta frontera. Dada la topografía de la región, la permeabilidad de la frontera y la escasa vigilancia, es difícil estimar las cantidades totales. Según informes, el Gobierno de Albania ha establecido puestos de control en las carreteras que van a la frontera para impedir que los vehículos que transportan armas lleguen a la zona fronteriza. Las autoridades albanesas han reconocido que tienen problemas para controlar la frontera con Kosovo y que los puestos de control podrían servir para evitar que las armas lleguen a la zona del conflicto.

24. Para contribuir a evitar que el conflicto se extienda más allá de la República Federativa de Yugoslavia, la OSCE ha perfeccionado sus mecanismos de supervisión de fronteras en Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia, y se están examinando propuestas para aumentar el número de monitores. En Albania se han establecido oficinas temporales sobre el terreno en Bajram Curri y Kukes. La misión de la OSCE en Albania (19 miembros) coopera estrechamente con las autoridades locales, la Misión de Observación de la Comunidad Europea (22 miembros), el ACNUR y la Misión de Observación en Skopje, y también con la UNPREDEP.

25. La situación en la frontera entre la República Federativa de Yugoslavia y la ex República Yugoslava de Macedonia es tranquila y relativamente normal. No parece que en esta frontera haya un tráfico de armas importante. La ex República Yugoslava de Macedonia ha redesplegado tropas y ha establecido patrullas a lo largo de su frontera con la República Federativa de Yugoslavia. La UNPREDEP patrulla diariamente la frontera e informa sobre los incidentes que observa, incluido el contrabando. La UNPREDEP no ha informado de ningún incidente de contrabando de armas desde que se aprobó la resolución 1160 (1998).

26. El 2 de junio, el Secretario General de la OTAN, Javier Solana, me informó de los debates sobre la situación en Kosovo de los ministros de relaciones exteriores de la OTAN, en una reunión del Consejo del Atlántico Norte que se celebró a finales de mayo en Luxemburgo. Los ministros apoyaron firmemente la continuación de la presencia militar internacional en la ex República Yugoslava de Macedonia después de que finalizara el mandato actual de la UNPREDEP. También apoyaron la continuación del mandato de la UNPREDEP, que tanto ha contribuido a la estabilidad de la región. El Sr. Solana me dijo que la OTAN tenía dos objetivos principales respecto de la situación en Kosovo: en primer lugar, ayudar a lograr una solución pacífica de la crisis contribuyendo a la respuesta de la comunidad internacional y, en segundo lugar, promover la estabilidad y la seguridad de los países vecinos, en especial Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia. Con tal finalidad, los ministros de relaciones exteriores decidieron reforzar y complementar las actividades de la Alianza para la Paz de la OTAN en Albania y en la ex República Yugoslava de Macedonia, con objeto de promover la seguridad y la estabilidad de esos países asociados y dar una indicación del interés de la OTAN en que se contenga la crisis y se le encuentre una solución pacífica.

27. Además, a fin de disponer de opciones con miras a las decisiones que se puedan adoptar ulteriormente, y de confirmar la voluntad de la OTAN de ir más

allá si es necesario, los ministros de relaciones exteriores encargaron asesoramiento militar sobre el apoyo a la actividad de supervisión de las Naciones Unidas y la OSCE, y sobre los despliegues preventivos de la OTAN en Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia, con la base jurídica correspondiente, para llegar a una solución pacífica de la crisis, y reforzar la seguridad y la estabilidad de la región.

Acceso a Kosovo

28. Los periodistas y diplomáticos extranjeros han tropezado con ciertas restricciones en sus visitas a Kosovo. En algunos casos, la policía de la República Federativa de Yugoslavia dijo que los diplomáticos no podían entrar porque era imposible circular por las carreteras debido a los combates. Después de la ofensiva policial serbia del 22 de mayo, parece que se molestó a los monitores de la Misión de Observación de la Comunidad Europea y se les impidió llegar a las zonas sitiadas.

29. El deterioro de la situación humanitaria es preocupante según noticias, la capacidad de las organizaciones no gubernamentales humanitarias de prestar socorro a los desplazados internos en Kosovo se ha visto entorpecida por actos de hostigamiento protagonizados por la policía serbia, y por el bloqueo del acceso a zonas que necesitaban mucha ayuda humanitaria. Varias fuentes informaron de que, a partir del 15 de mayo, las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia impidieron el suministro de alimentos a Kosovo bloqueando los camiones que transportaban alimentos y suministros comerciales por carretera. Al parecer, entre el 15 y el 17 de mayo los camiones se vieron obligados a rehacer el camino. Las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia negaron que hubiera una prohibición y señalaron que se había negado la entrada a ciertos envíos debido a que su documentación era incompleta o falsa. Entretanto, los suministros del ACNUR procedentes de Belgrado se entregaron como de ordinario.

30. La información sobre el bloqueo sembró el pánico entre la población, que agotó las existencias de alimentos básicos de las tiendas locales. Casi de inmediato empezaron a escasear los alimentos básicos en Kosovo. Estas escaseces se paliaron el 21 de mayo, cuando las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia levantaron el bloqueo y permitieron que llegaran unos 80 camiones a Kosovo.

31. Como reacción a tan preocupantes informaciones, la reunión de ministros de relaciones exteriores de la OTAN que se celebró el 28 de mayo de 1998 se declaró especialmente inquieta por el hecho de que el nuevo brote de violencia fuera acompañado de obstáculos para impedir el acceso de observadores internacionales y organizaciones humanitarias a las zonas afectadas de Kosovo.

Diálogo entre las partes interesadas

32. Después de una intensa actividad diplomática por parte de organizaciones regionales europeas y Estados a título individual, el Embajador Richard Holbrooke y el Representante Especial de los Estados Unidos, Robert S. Gelbard, pudieron superar los obstáculos interpuestos por ambas partes y alcanzar un acuerdo para iniciar un diálogo sustantivo sin condiciones previas sobre la cuestión de Kosovo. El diálogo comenzó en Belgrado el 15 de mayo, con la

celebración de una reunión entre el Presidente Slobodan Milosevic y el Dr. Ibrahim Rugova, acompañados de sus colaboradores respectivos. Ambas partes debatieron sobre las modalidades del proceso de negociación.

33. Los Jefes de Estado del Grupo de Estados de los Ocho Países Industrializados, que se reunieron en Birmingham el 16 de mayo, señalaron en su declaración relativa a la República Federativa de Yugoslavia y Kosovo que la reunión del 15 de mayo era un "primer paso positivo". Los dirigentes exhortaron a ambas partes a que hicieran de modo que el diálogo emprendido desembocara rápidamente en la adopción de medidas concretas para aplacar las tensiones y poner fin a la violencia. El Grupo de los Ocho señaló también que era particularmente importante que el Presidente Milosevic hubiera asumido la responsabilidad personal de buscar una solución a los problemas de Kosovo, incluido su estatuto futuro.

34. En la reunión que se celebró el 22 de mayo en Pristina, grupos de seis expertos de ambas partes deliberaron sobre el marco de las futuras conversaciones y las medidas para promover la confianza. Estas reuniones iniciales fueron un primer paso importante en el proceso de diálogo. No obstante, las partes siguen estando muy distanciadas, por lo que será importante reforzar este proceso. Los Estados Unidos me informaron de que seguirán interviniendo activamente en el proceso de negociación y que el Representante Especial, Sr. Gelbard, y el Embajador Holbrooke estaban dispuestos a facilitar el diálogo si así se lo pedían las partes.

35. Los ministros de relaciones exteriores de la OTAN, en su declaración de 28 de mayo de 1998, se dijeron convencidos de que los problemas de Kosovo podían resolverse mejor mediante un proceso de diálogo abierto y sin condiciones entre las autoridades de Belgrado y los dirigentes albaneses de Kosovo. Reconocieron que el statu quo era insostenible y apoyaron una solución política consistente en mejorar el estatuto de Kosovo, manteniendo la integridad territorial de la República Federativa de Yugoslavia y salvaguardando los derechos humanos y civiles de todos los habitantes de Kosovo, cualquiera que sea su origen étnico.

36. No obstante, la República Federativa de Yugoslavia siguió rechazando la participación de representantes externos en el diálogo. El referéndum celebrado en la República Federativa de Yugoslavia el 23 de abril creó un obstáculo a la participación directa de terceros. Tuve ocasión de tratar de dicha cuestión, así como de la situación actual de Kosovo, en la reunión que celebré con el Sr. Felipe González el 1º de junio de 1998.

Medidas adoptadas por la OSCE

37. La situación de Kosovo ha sido debatida en las reuniones semanales del Consejo Permanente de la OSCE y el Grupo de Vigilancia dedicadas a estos acontecimientos. Asimismo, la OSCE ha seguido de cerca la situación mediante visitas de supervisión realizadas por diplomáticos de los Estados participantes en la OSCE acreditados en Belgrado.

38. El triunvirato de la OSCE preparó un "informe sobre el cumplimiento" de los requisitos exigidos a la República Federativa de Yugoslavia, que se remitió a la reunión del Grupo celebrada en Roma el 29 de abril. En el informe se señalaba, entre otras cosas, que no se habían producido avances positivos en cuestiones

tan importantes como el inicio de un diálogo incondicional, el cese de la violencia y la aceptación de la misión del Sr. González.

39. En carta de fecha 4 de mayo, dirigida al Presidente Milosevic, el Presidente en ejercicio de la OSCE indicó que la situación en Kosovo se estaba deteriorando en lugar de mejorar e instó a la República Federativa de Yugoslavia a aceptar la misión del Sr. González. En su respuesta de 7 de mayo, el Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Jovanovic reiteró que sólo se aceptaría la misión del Sr. González si fuera a discutir la relación entre la República Federativa de Yugoslavia y la OSCE, y que el posible retorno de las misiones de larga duración de la OSCE a Kosovo, Sandjak y Vojvodina no se consideraría si la República Federativa de Yugoslavia no volvía a participar antes en la OSCE. El Presidente en ejercicio, en su respuesta al Sr. Jovanovic de fecha 8 de mayo, insistió en la importancia de que la misión del Sr. González tratara todas las cuestiones inherentes a las relaciones entre la OSCE y la República Federativa de Yugoslavia.

40. En una declaración de fecha 13 de mayo, el Presidente en ejercicio acogió con satisfacción el anuncio de la reunión entre el Presidente Milosevic y el Dr. Rugova y la calificó de primer paso importante y de oportunidad para que las dos partes acordaran el formato del diálogo. El Presidente en ejercicio reiteró que la presencia de un representante internacional facilitaría mucho las conversaciones.

41. Un representante del Presidente en ejercicio participó en una reunión oficiosa del Grupo de Contacto organizada el 16 de mayo con ocasión de la reunión del Grupo de los Ocho, celebrada en Birmingham. El día anterior, los dirigentes del Grupo de los Ocho habían subrayado, en su comunicado final, la importancia de cooperar con la misión González y su voluntad de abrir una vía clara y factible para la plena integración de la República Federativa de Yugoslavia en la comunidad internacional. Al mismo tiempo la declaración advertía que "si Belgrado no consolida los recientes avances y no emprende un proceso político auténtico, aumentará su aislamiento".

42. El 28 de mayo los ministros de relaciones exteriores exhortaron al Presidente Milosevic "a que acceda a readmitir la misión a largo plazo de la OSCE y acepte la misión del Sr. Felipe González, Representante Personal del Presidente en ejercicio de la OSCE y Representante Especial de la Unión Europea".

43. La OSCE sigue dispuesta a colaborar en el proceso destinado a encontrar una solución pacífica al conflicto de Kosovo y mantiene la esperanza de que la República Federativa de Yugoslavia aceptará la misión del Sr. González como representante de la OSCE y de la Unión Europea, así como otras tres misiones de larga duración, incluida la de Pristina.

Aplicación del acuerdo sobre educación en Kosovo

44. Se ha avanzado en la aplicación del acuerdo firmado el 23 de marzo por los miembros serbios y albaneses de Kosovo de la Comisión de los "3 más 3". En cumplimiento de este acuerdo, el Instituto de Albanología abrió sus puertas en Pristina el 31 de marzo. El 15 de mayo las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia cedieron tres facultades de la Universidad de Pristina

a los albaneses de Kosovo. Algunos manifestantes de origen serbio intentaron bloquear esta transferencia y las fuerzas del Gobierno intervinieron para desalojarlos después de que produjeran daños en las instalaciones.

V. OBSERVACIONES

45. He visto con satisfacción el inicio de un diálogo político, que es un paso importante hacia el logro de una solución justa y duradera de los problemas de Kosovo. Convencido de que el enfoque no violento es el adecuado para alcanzar un arreglo mutuamente aceptable en Kosovo, apoyo plenamente la actividad de todos los que recurren únicamente a medios pacíficos. En este orden de ideas, insto a las partes interesadas a que prosigan las negociaciones iniciadas en Pristina el 22 de mayo con miras a aplacar las tensiones, frenar la proliferación de la violencia y abrir la vía hacia la solución pacífica de la crisis.

46. No obstante, la situación en Kosovo sigue siendo extremadamente inestable y presenta claros indicios de deterioro. El enfrentamiento armado en Kosovo ha ocasionado pérdidas de vidas humanas, y existe un grave riesgo de que se produzca una crisis humanitaria y de refugiados en la zona. En este sentido, la última ofensiva de la policía serbia en Kosovo es motivo de especial inquietud. Estoy seriamente preocupado por la posibilidad de que el aumento de la violencia en Kosovo pueda invalidar las gestiones políticas para impedir un ulterior empeoramiento de la crisis. Lamento el excesivo uso de la fuerza por parte de la policía serbia en Kosovo y exhorto a todas las partes interesadas a que actúen con moderación y se comprometan a alcanzar una solución pacífica. El uso de la violencia para reprimir la disidencia política o para alcanzar objetivos políticos es inadmisibles. Las actividades terroristas de cualquier procedencia contribuyen a la mortífera espiral de violencia que pone en peligro la estabilidad de la región.

47. Durante una reunión celebrada con el Dr. Rugova el 2 de junio de 1998, le manifesté mi satisfacción por su enfoque no violento y le animé a que continuara buscando una solución pacífica y mutuamente aceptable, sin llegar a la independencia. Reiteré que la actual situación de Kosovo es inaceptable y aseguré al Dr. Rugova que podía contar con el apoyo internacional en su búsqueda de una solución de esta índole.

48. Encuentro encomiables los intentos de las organizaciones regionales y de otro tipo, las coaliciones de Estados y los gobiernos individuales para llegar a una solución política en Kosovo. Invito a todas las partes a que cooperen plenamente con ellos. Estoy dispuesto a apoyar las iniciativas de la comunidad internacional para resolver la crisis de Kosovo con todos los medios a mi alcance.

ANEXO I

Carta de fecha 15 de mayo de 1998 dirigida al Presidente
en ejercicio de la Organización para la Seguridad y la
Cooperación en Europa por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998, en cuyo párrafo 15 de la parte dispositiva el Consejo me pidió que, "en consulta con las organizaciones regionales competentes incluyera en mi primer informe recomendaciones para establecer un régimen general de supervisión de la aplicación de las prohibiciones impuestas por la presente resolución e instaba a todos los Estados, en particular a los Estados vecinos, a que cooperaran plenamente a ese respecto". Como usted sabrá quizás, el Consejo decidió, en esta misma resolución, que "todos los Estados, para promover la paz y estabilidad en Kosovo, prohíban la venta o el suministro a la República Federativa de Yugoslavia, incluida Kosovo, por sus nacionales o desde sus territorios o utilizando buques o aviones de su pabellón, de armamentos y material conexo de cualquier tipo, incluidas armas y municiones, vehículos y equipos militares y las piezas de repuesto correspondientes, e impidan el suministro de armas y el adiestramiento para llevar a cabo actividades terroristas en ese territorio".

En mi informe al Consejo de Seguridad, de fecha 30 de abril de 1998 (S/1998/361), expresé la creencia de que la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), con la contribución y la asistencia que fueran menester de otras organizaciones, estaría en condiciones de asumir eficazmente las funciones pedidas de supervisión. A este respecto, yo me refería a la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Unión Europea Occidental y la Comisión del Danubio, recordando su contribución al éxito del régimen de sanciones en el caso de la ex Yugoslavia y del Partido Serbio de Bosnia.

Después de las consultas oficiosas celebradas en el Consejo de Seguridad el 8 de mayo de 1998 para examinar mi primer informe, el Presidente me comunicó el deseo del Consejo de que, al considerar el establecimiento de un régimen general de supervisión de las prohibiciones impuestas por la resolución 1160 (1998), tuviera en cuenta las capacidades y las potencialidades existentes, en especial en las Naciones Unidas y en la OSCE.

Le estaría muy agradecido si, en su calidad de Presidente en ejercicio de la OSCE, tuviera a bien darme a conocer, lo antes posible, las opiniones de su Organización respecto del establecimiento del régimen general de supervisión. Para ello quizás podría usted recabar el asesoramiento y el apoyo de otras organizaciones regionales que estén en condiciones de contribuir al éxito del régimen de supervisión. Entretanto, estoy considerando la posibilidad de aprovechar el potencial existente en las Naciones Unidas, de conformidad con la solicitud del Presidente del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. ANNAN

ANEXO II

Carta de fecha 1º de junio de 1998 dirigida al Secretario
General por el Presidente en ejercicio de la Organización
para la Seguridad y la Cooperación en Europa

Le agradezco mucho su atenta carta de 15 de mayo de 1998 en la que me pedía mi opinión, en mi calidad de Presidente en ejercicio de la OSCE, sobre una posible función de nuestra Organización en relación con el embargo de armamentos impuesto por las Naciones Unidas a la República Federativa de Yugoslavia de conformidad con la resolución 1160 (1998) del Consejo de Seguridad, de 31 de marzo de 1998.

Ante todo deseo señalar que la OSCE está dispuesta a contribuir a la supervisión de un embargo de armamentos en la medida de su capacidad. Este extremo fue confirmado en las consultas celebradas con los representantes de los Estados miembros de la OSCE en Viena.

A mi juicio, la resolución 1160 (1998) atribuye a los Estados la responsabilidad primordial del cumplimiento del embargo de armamentos. Esta responsabilidad recae particularmente en los Estados vecinos y en aquellos que mantienen actualmente relaciones con la República Federativa de Yugoslavia en calidad de proveedores de armamentos.

Teniendo esto presente, la OSCE está dispuesta a contribuir a la supervisión del embargo de armamentos bajo la responsabilidad general de las Naciones Unidas. Por desgracia, la capacidad de nuestra Organización es más bien limitada, y carecemos de los recursos necesarios para establecer un régimen general de supervisión del embargo de armamentos. Yo entiendo la mencionada resolución 1160 (1998) en el sentido de que todo mecanismo de supervisión del embargo debe abarcar la totalidad de la frontera de la República Federativa de Yugoslavia y no solamente las fronteras con la ex República Yugoslava de Macedonia y con Albania, en las que la OSCE está presente. Esto requeriría una supervisión general de todos los pasos fronterizos, aeropuertos y puertos marinos y fluviales. Es más, la experiencia de la OSCE en el anterior embargo de armamentos es que la mayoría de los envíos de armas en gran escala a la República Federativa de Yugoslavia entraron por aire o por mar, más que por tierra. Como la OSCE no tiene misiones en Hungría, Bulgaria o Rumania, y no es probable que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia acojan favorablemente a los observadores de la Organización que habrán de operar en el interior del país, una supervisión general del cumplimiento de la resolución 1160 (1998) parece fuera de nuestro alcance.

A mi modo de ver, una operación de supervisión que no fuera de carácter general plantearía muchos problemas. Limitar la supervisión general a las fronteras de Albania y de la ex República Yugoslava de Macedonia requeriría una elevadísima densidad de recursos y daría lugar a una aplicación desigual del embargo. Es evidente que el propósito de la resolución 1160 (1998) no era aplicar selectivamente el embargo de armamentos a Kosovo.

No obstante, la OSCE puede desempeñar un útil papel en un régimen de este tipo. La ventaja comparativa de nuestra Organización consiste en su presencia

sobre el terreno en la región, mediante las misiones enviadas a Bosnia y Herzegovina, Croacia, Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia.

Las actividades de supervisión que lleva a cabo actualmente la OSCE en las fronteras entre Albania y la República Federativa de Yugoslavia, y entre esta última y la ex República Yugoslava de Macedonia, pueden contribuir útilmente a una operación global de supervisión del embargo de armamentos, bajo la responsabilidad general ya mencionada de las Naciones Unidas, como posible mecanismo de alerta temprana. Debo señalar que las instalaciones de supervisión de la OSCE en la frontera de Albania están siendo reforzadas.

La presencia de la OSCE en Albania ofrece un importante mecanismo de alerta temprana de los desplazamientos en gran escala de personas y armamentos, y un sistema equilibrado de información sobre la zona fronteriza. Asimismo, es un símbolo visible del interés constante de la comunidad internacional por alcanzar una solución pacífica de esta crisis.

La OSCE está dispuesta a compartir la información pertinente derivada de sus actuales actividades de supervisión con las Naciones Unidas, incluidos los órganos encargados de la supervisión del embargo de armamentos.

Para finalizar, resumiré mi reacción a su solicitud diciendo que, aunque no estamos en condiciones de asumir una función coordinadora principal de la operación de supervisión del embargo de armamentos emprendida por otras organizaciones regionales, sí podemos ofrecer un marco flexible de coordinación para supervisar las actividades sobre el terreno, si lo desean los participantes en la operación.

(Firmado) Bronislaw GEREMEK
